Nombre del espacio: Capacitación Reprogramaciones
Objeto del espacio: Explicar el procedimiento de reprogramaciones en la entrega de indemnizaciones administrativas, diferenciando sus modalidades y tiempos de gestión.

Fecha: 17/03/2026

Hora: Inicio: 8:00 a.m.
Lugar: Virtual

1. **Asistentes:**

EQUIPO DAE

2. **Desarrollo del espacio:**

La sesión se enmarca en el proceso de reparación individual de la Unidad para las Víctimas, específicamente en la gestión de indemnizaciones administrativas.
El día anterior se abordaron los criterios de priorización, los plazos de respuesta (120 días hábiles) y los tipos de respuesta posibles. En esta jornada, se profundizó en tres temas centrales:

1. Reprogramaciones de giros de indemnización.
2. Toma de decisiones con apoyo.
3. Procedimiento de excepcionalidad para menores.

El primer bloque, objeto de esta memoria, se centró en las reprogramaciones, entendidas como el proceso que se activa cuando un giro de indemnización dispuesto para cobro no logra ser reclamado dentro de los 60 días de vigencia bancaria.

- **Definición de reprogramación:** Ocurre cuando el recurso de indemnización no es cobrado en el plazo establecido y debe ser recolocado o redistribuido.
- **Tipos de reprogramación:**
 - **De trámite:**
 - Ajustes menores (ej. lugar de cobro, errores tipográficos).
 - Tiempo estimado: entre 4 y 5 meses (incluye vigencia del giro y recolocación).
 - **De fondo:**
 - Requiere nuevo acto administrativo y gestión jurídica.
 - Casos frecuentes: aparición de nuevos beneficiarios, redistribución por fallecimiento del destinatario, errores en porcentajes de reconocimiento.
 - Puede implicar sucesión judicial o notarial cuando el recurso ya hace parte del patrimonio del fallecido.
- **Modalidades de entrega de recursos:**

 - Cobro en banco mediante carta de indemnización.
 - Abono en cuenta bancaria del beneficiario.
 - Pago en frontera para víctimas en países limítrofes.
 - Abono en cuenta de un tercero (con documentación autenticada).
- **Limitaciones y devoluciones:**
 - Si el beneficiario ya alcanzó el tope de indemnización, el recurso se devuelve definitivamente al Tesoro Nacional.
 - Se genera acto administrativo para dejar trazabilidad del proceso.
- **Ejemplo práctico:** Se expuso un caso de sucesión en el que un recurso inicialmente asignado a un beneficiario fallecido fue redistribuido mediante escritura pública, reconociendo el monto a otro heredero.

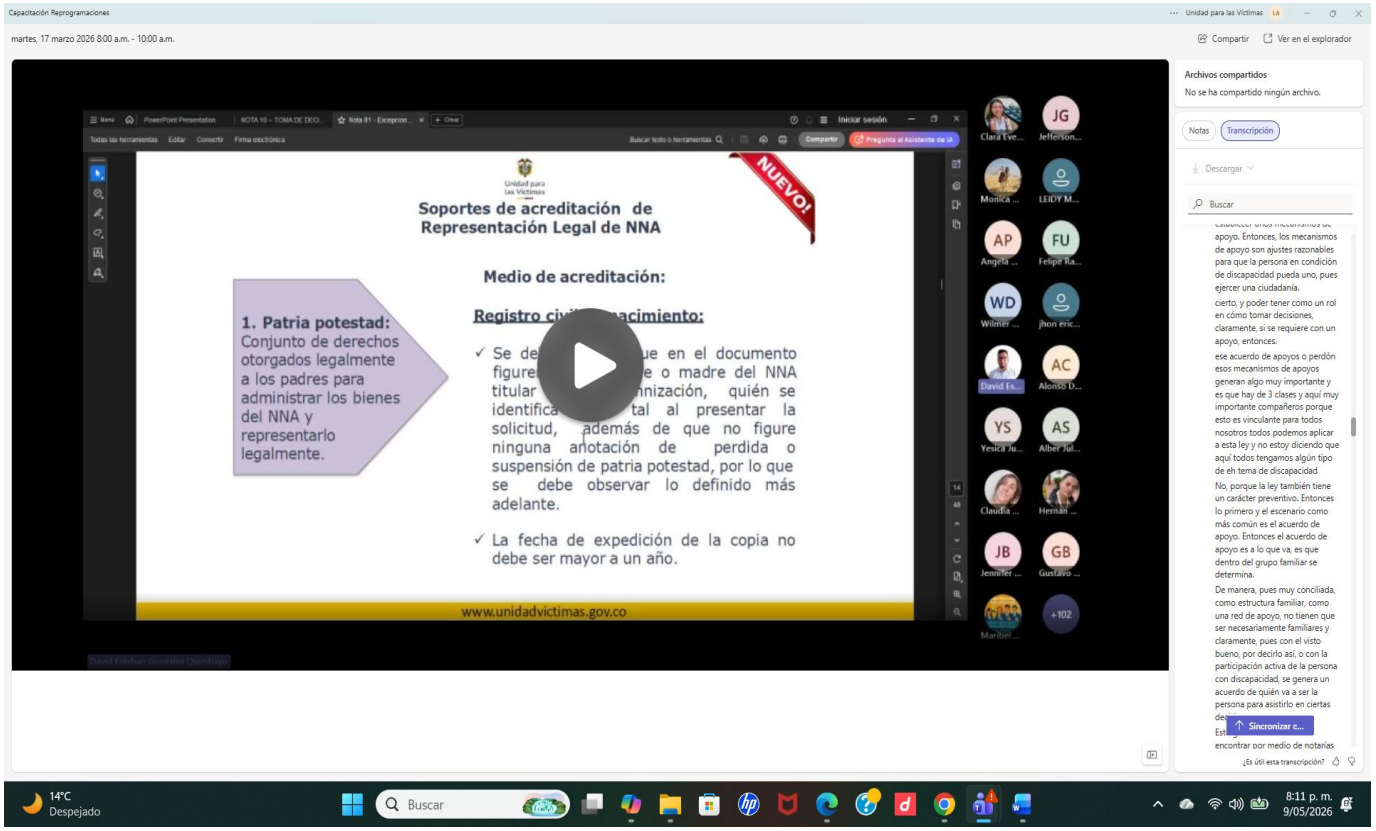
CONCLUSIONES

- Las reprogramaciones garantizan la correcta disposición de los recursos de indemnización, evitando que queden sin uso o sin trazabilidad.
- La **reprogramación de trámite** es más ágil y se limita a ajustes operativos, mientras que la **de fondo** implica procesos jurídicos y puede extenderse en el tiempo.
- La coordinación entre nivel nacional y direcciones territoriales es clave para asegurar la contactabilidad y organización logística de las jornadas de entrega.
- La sucesión es el escenario más complejo, pues depende de trámites externos (notaría o juzgado), lo que prolonga los tiempos de resolución.
- La trazabilidad documental y la generación de actos administrativos son esenciales para garantizar transparencia y control institucional.

3. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha límite
Capacitación constante sobre la Ruta de Reparación Individual	Leonardo Ariza	Indefinido

4. **Anexos.**



Nombre: LEONARDO ARIZA
Cargo: CONTRATISTA
Dependencia: DAE

4. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16/11/2023	Creación del documento